4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 972/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 972/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120010757.

De: Doña M.ª del Carmen Agudo Fariñas.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Gestión Integrada de Proyectos Nazarí, S.L., Dolmen Consulting Inmobiliario, S.L., Vial Inmuebles, S.L., Hexa Upo, S.L.U. (Almijar Viviendas Protegidas, S.L.U.), Viva Viviendas Andaluzas, S.L., Ágora Edificios Andaluces, S.L., Trébol Inmuebles, S.L., Eurohogar Inmuebles, S.L., Vistasur Inmobiliaria, S.L., Adarve Edificios, S.L., Zócalo Inmuebles, S.L., Promociones de Viviendas Capuchinos, S.L., Novogar Inmobiliaria Andaluza, S.L., Viviendas Sociales del Sur, S.L., Cincel Inmuebles, S.L., Metrópolis Inmobiliaria Andaluza, S.L., y Almedina Inmueble, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 972/2012, a instancia de la parte actora doña M.ª del Carmen Agudo Fariñas contra Fondo de Garantía Salarial, Gestión Integrada de Proyectos Nazarí, S.L., Dolmen Consulting Inmobiliario, S.L., Vial Inmuebles, S.L., Hexa Upo, S.L.U. (Almijar Viviendas Protegidas, S.L.U.), Viva Viviendas Andaluzas, S.L., Ágora Edificios Andaluces, S.L., Trébol Inmuebles, S.L., Eurohogar Inmuebles, S.L., Vistasur Inmobiliaria, S.L., Adarve Edificios, S.L., Zócalo Inmuebles, S.L., Promociones de Viviendas Capuchinos, S.L., Novogar Inmobiliaria Andaluza, S.L., Viviendas Sociales del Sur, S.L., Cincel Inmuebles, S.L., Metrópolis Inmobiliaria Andaluza, S.L., y Almedina Inmueble, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 9.7.13 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación

Secretario Judicial Sra. doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a nueve de julio de dos mil trece.

Por presentado el anterior escrito y demás documentos de la parte actora únanse a los autos de su razón. Se tiene por ampliada la demanda frente al Administrador concursal de la entidad demandada, Dolmen Consulting Inmobiliario, don Manuel Morales López y las demás empresas declaradas en concurso en el Concurso Voluntario 796/12 por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla, pertenecientes al Grupo Dolmen: Eurohogar Inmuebles, S.L., Vistasur Inmobiliaria, S.L., Adarve Edificios, S.L., Zócalo Inmuebles, S.L., Promociones de Viviendas Capuchinos, S.L., Novogar Inmobiliaria Andaluza, S.L., Viviendas Sociales del Sur, S.L., Cincel Inmuebles, S.L., Metrópolis Inmobiliaria Andaluza, S.L., Almedina Inmueble, S.L., Ágora Edificios Andaluces, S.L., Viva Viviendas Andaluzas, S.L., Hexa Upo SLU (Almijar Viviendas Protegidas, S.L.U.), Vial Inmuebles, S.L., y Trébol Inmuebles, S.L., manteniéndose la fecha del juicio, señalado para el día veintidós de junio de dos mil quince a las 10,20 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla, y la conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9,50 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

Asimismo, visto el estado del presente procedimiento, en el que consta devuelta por el servicio de Correos la notificación a las demandadas Gestión Integrada de Proyectos Nazarí, S.L., y Dolmen Consulting Inmobiliario, S.L., como «No se hace cargo», de la Resolución de fecha 30 de octubre de 2012, en el que se incoaba el presente procedimiento y se señalaba a juicio en la fecha indicada en el párrafo anterior, procede la notificación a todas las demandadas, excepto al administrador concursal y al FOGASA, a través del Servicio Común de este partido judicial y no obstante, ad cautelam, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestión Integrada de Proyectos Nazarí, S.L., Dolmen Consulting Inmobiliario, S.L., Vial Inmuebles, S.L., Hexa Upo, S.L.U. (Almijar Viviendas Protegidas, S.L.U.), Viva Viviendas Andaluzas, S.L., Ágora Edificios Andaluces, S.L., Trébol Inmuebles, S.L., Eurohogar Inmuebles, S.L., Vistasur Inmobiliaria, S.L., Adarve Edificios, S.L., Zócalo Inmuebles, S.L., Promociones de Viviendas Capuchinos, S.L., Novogar Inmobiliaria Andaluza, S.L., Viviendas Sociales del Sur, S.L., Cincel Inmuebles, S.L., Metrópolis Inmobiliaria Andaluza, S.L., y Almedina Inmueble, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.